

Ley Nº 15.963

ISAAC FERREIRA CORREA

SE AUTORIZA LA COLOCACION DE UN BUSTO RECORDATORIO EN PREDIO DEL HOSPITAL DE LA CIUDAD DE CASTILLOS

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º.- Autorízase la colocación de un busto recordatorio de don Isaac Ferreira Correa en el predio del hospital de la ciudad de Castillos.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 17 de junio de 1988.

HUGO GRANUCCI, Primer Vicepresidente. Héctor S. Clavijo, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Montevideo, 28 de junio de 1988.

Cúmplase, acúcese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

SANGUINETTI. ADELA RETA. RAUL UGARTE ARTOLA.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.